1185-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con cuatro minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 1104-DRPP-2021 de las once horas con treinta y nueve minutos del diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido político sobre las inconsistencias encontradas en las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de San Pablo, provincia de Heredia, celebrada de manera virtual, ya que, no fue posible acreditar el nombramiento de Luis Alberto Garita Palacios, cédula de identidad n.º 107180032, como secretario suplente del comité ejecutivo, toda vez que, fue designado en ausencia y a la fecha no constaba la carta de aceptación en el expediente de la agrupación política, razón por la cual, se le hizo saber al partido de cita que debía aportar dicho documento o tendría que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante. Posteriormente, el día dieciocho de mayo del año en curso, se presenta ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, la carta de aceptación original del señor Garita Palacios, subsanando así la inconsistencia advertida.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma <u>completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN PABLO

		TIVO

PIETARIO
PIETARIO
ETARIO
ENTE.
LENTE
NTE

FISCALÍA

Cédula Nombre	Puesto
---------------	--------

401470934 MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS MONTERO FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103990304	NANDAYURE HARLEY BOLAÑOS	TERRITORIAL
401810879	DAVID HINE GOMEZ	TERRITORIAL
103540736	ROSA MARIA GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL
104780247	VICTOR HUGO FERNANDEZ UMAÑA	TERRITORIAL

112350105 SILVIA HINE GOMEZ TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según

lo dispuesto en el ordinal cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las

Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n. 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: (2670, 02084) -2020 (5130, 04116/7383, 06176) -2021